

MUNDOTRÁMITE

Guía Reagrupación Familiar

Paso a paso, requisitos y documentación — explicado sin letra pequeña

GUÍA GRATUITA · ACTUALIZADA 2026

www.mundotramite.com

Más guías, plantillas gratuitas y trámites explicados paso a paso en [mundotramite.com](https://www.mundotramite.com)

1. Quién puede reagrupar y a quién

La reagrupación familiar permite que un extranjero residente en España traiga a sus familiares directos. El derecho de reagrupación lo ejerce el reagrupante (tú), y la persona que llega es el reagrupado.

Quién puede reagrupar

Quien tiene una autorización de residencia (temporal o de larga duración) y lleva al menos 1 año residiendo legalmente en España.

Quien tiene autorización para trabajar o residir (la residencia por reagrupación la puede solicitar también quien ya reagrupó antes, para traer a más familiares).

A quién puedes reagrupar

Familiar Condiciones

Cónyuge o pareja de Matrimonio o inscripción de pareja de hecho válidos; no separados de hecho registrada hecho. La persona no puede tener antecedentes ni estar casada con otra persona.

Hijos Menores de 18 años o mayores con discapacidad que les impida valerse por sí mismos. Deben estar a tu cargo (o de tu cónyuge).

Progenitores Mayores de 65 años (o menores con razones humanitarias), a tu cargo y sin otros hijos en tu país que puedan atenderlos. Requisitos adicionales estrictos.

Hijos del cónyuge (si Mismas condiciones que los hijos propios, siempre que estén a cargo no son tuyos) del matrimonio.

No puedes reagrupar a cualquiera

Hermanos, sobrinos, tíos o parejas no registradas NO entran en la reagrupación familiar ordinaria. Si te lo han ofrecido "por otro canal", desconfía: es fraude de ley y las consecuencias son graves.

2. Los 4 requisitos imprescindibles

☐ Residencia previa: llevas al menos 1 año con autorización de residencia en vigor (y renovada, si corresponde).

☐ Medios económicos: demuestras ingresos suficientes para mantener a tu familia (capítulo 3).

☐ Vivienda adecuada: dispones de un hogar en condiciones para acoger a tus familiares (capítulo 4).

☐ Seguro médico: tienes cobertura sanitaria (pública o privada) para ti y para los reagrupados.

Además, ni tú ni los reagrupados debéis tener antecedentes penales (en España y en los países de residencia de los últimos 5 años) ni estar en el Registro de devoluciones.

3. Medios económicos: el cálculo IPREM explicado

El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) es la referencia oficial. En 2026 se reagrupación:

Qué documentos lo demuestran

Contrato de trabajo y nóminas de los últimos 3-6 meses (lo más sólido).

Vida laboral (informe de la Seguridad Social).

Si eres autónomo: declaración de IRPF o certificados de ingresos.

Extractos bancarios como complemento (no como única prueba, salvo ahorros muy altos).

Los ingresos de tu cónyuge/pareja también pueden sumarse si convive contigo y está en España.

Si no llegas al mínimo

No presentes la solicitud: la denegación por medios económicos es una de las más frecuentes y deja rastro. Opciones reales: esperar a un contrato mejor, sumar ingresos de tu cónyuge, o preparar el expediente con ayuda profesional (tu código

4. La vivienda adecuada: cómo demostrarla

Contrato de alquiler a tu nombre (o escritura de propiedad) en el que conste que tú eres el titular.

Certificado de empadronamiento actualizado en esa vivienda.

La vivienda debe tener condiciones de habitabilidad (metros suficientes para el número de personas, servicios básicos). Algunos ayuntamientos emiten un informe de idoneidad de vivienda.

Evita: vivienda en situación irregular (alquiler sin contrato), hacinamiento evidente o vivienda a nombre de un tercero sin justificación.

5. La documentación completa

Documento Notas

1 Formulario EX-02 cumplimentado Modelo oficial actualizado

2 Tu pasaporte/NIE y autorización de residencia en vigor Copia legible

3 Contrato de trabajo, nóminas y vida laboral 3-6 meses recientes

4 Contrato de alquiler / escritura + empadronamiento A tu nombre

5 Seguro médico (público: tarjeta sanitaria; o privado con Que cubra a todos los cobertura completa) reagrupados

6 Acta de matrimonio / certificado de pareja de hecho Convenio de La Haya apostillado y traducido

7 Partidas de nacimiento de los hijos, apostilladas y traducidas Recientes

8 Antecedentes penales del reagrupado (y del reagrupante si Caducidad 3 meses aplica), apostillados y traducidos

9 Tasa 790-052 (autorización de residencia del reagrupado) Datos exactos pagada

10 Documentos acreditativos de que el reagrupado está a Para hijos y tu cargo (si procede): pensiones, estudios, dependencia progenitores

6. El procedimiento: en España o en el consulado

Opción A · Presentación en España (EX-02)

1. Presentas la solicitud en la oficina de extranjería de tu provincia (o telemáticamente).

2. Resolución en el plazo legal orientativo de 45 días a 3 meses.

3. Si es favorable, tu familiar solicita el visado en el consulado español de su país (capítulo

7).

Opción B · Presentación en el consulado

1. Tu familiar presenta la solicitud de visado directamente en el consulado español de su

país.

2. El consulado coordina con extranjería la comprobación de tus requisitos.

3. Si todo es correcto, se expide el visado.

¿Cuál me conviene?

En general se presenta la autorización en España primero (telemáticamente) y luego el visado en el consulado. Si tu situación es urgente o el consulado de tu país tiene plazos muy largos, valora con un profesional la mejor vía. En ambos casos la documentación es casi la misma.

7. El visado de la persona reagrupada

Dónde: consulado español del país de residencia del reagrupado.

Plazo: 1-2 meses orientativo; consulta el consulado concreto.

Tasas: la del visado (variable) + la tasa de la autorización si no se pagó antes.

Documentos: formulario de visado, pasaporte, certificado de antecedentes, partidas, fotografías y el justificante de la autorización de reagrupación favorable.

Tras la entrada en España: el reagrupado debe obtener su NIE y TIE (cita de huellas en comisaría) y empadronarse.

8. Tras la llegada: primeros pasos

1. Empadronar al reagrupado en tu vivienda (cita en el ayuntamiento).

2. Cita de huellas en comisaría para el TIE (lleva el visado, pasaporte, tasa pagada y foto).

3. Alta sanitaria del reagrupado (tarjeta sanitaria o seguro).

4. Padrón y escolarización de los hijos, si procede.

5. La autorización del reagrupado te permite (según caso) solicitar su permiso de trabajo los siguientes pasos de tu familia.

9. Errores comunes y preguntas frecuentes

Errores que hundan un expediente

1. Presentar antes de cumplir el año de residencia.

2. Ingresos por debajo del IPREM sin justificación.

3. Matrimonio o nacimientos sin apostillar/traducir.

4. Vivienda a nombre de un tercero o sin condiciones.

5. Antecedentes caducados o incompletos del reagrupado.

6. No aportar prueba de dependencia económica en el caso de progenitores.

Preguntas frecuentes

¿Puedo reagrupar si mi residencia está en renovación? En general sí, si la renovación está presentada en plazo y en trámite. Verifica tu caso concreto.

¿Puede mi cónyuge trabajar nada más llegar? No de inmediato: primero obtiene su TIE y, con carácter general, la autorización de residencia por reagrupación no habilita para trabajar hasta que se solicite (y en muchos casos se concede tras el primer año).

¿Y si me deniegan? Lee el motivo exacto. Si es subsanable (documentación, ingresos), corrígelo y vuelve a intentarlo cuando lo cumplas. Si crees que es un error de la administración, recurre con profesional.

¿Puedo reagrupar a mis padres si tengo hermanos en mi país? Es un requisito habitual demostrar que tus padres no tienen otros hijos que puedan atenderlos (o que los hay pero no pueden). Es una de las vías más exigentes.

Bonus · Tu código de descuento

Si después de leer la guía prefieres que un equipo profesional prepare, presente y siga contratar.

Garantía

Si la guía no te sirve, escríbenos dentro de los primeros 7 días desde la compra y te devolvemos el dinero, sin preguntas.

— Fin de la guía —

Tramitamos Extranjería · Diagnóstico gratuito, guías paso a paso y gestión profesional

